

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 24/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Susana Berta CHAUVET como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Dora PAZ, y el Co-Director, Ms. Álvaro BRAVO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Diseño de una metodología para la evaluación de los aspectos ambientales significativos para un empaque de Frutillas”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Ricardo René FERRARI, Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y Graciela Inés CERUTTI, como miembros titulares, y el Ing. Oscar Julio GRAIEB y el Dr. Fernando Daniel MELE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

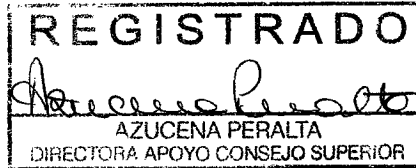
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Diseño de una metodología para la evaluación de los aspectos ambientales significativos para un empaque de Frutillas" presentada por la Ing. Susana Berta CHAUVET, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Ricardo René FERRARI, Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y Graciela Inés CERUTTI.

Miembros suplentes: Ing. Oscar Julio GRAIEB y Dr. Fernando Daniel MELE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 686/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior